

Autoridad de protección de niños y adultos (KESB):

KESB una breve presentación

La Autoridad de protección de niños y adultos (KESB, por sus siglas en alemán) brinda apoyo a personas que atraviesan una situación difícil. Esta autoridad interviene cuando recibe una **notificación**. En ocasiones, son las propias personas afectadas las que se ponen directamente en contacto con la KESB; pero a veces pueden ser también familiares, vecinos, autoridades escolares o incluso la Policía. Cuando reciben la notificación de un caso problemático, los especialistas de la KESB comprueban si el niño/la niña, el joven/la joven o la persona adulta en cuestión necesita ayuda y apoyo.

Si la KESB decide intervenir, se inicia un **procedimiento**, el cual será llevado por uno de sus miembros. De la aclaración concreta del caso se ocupa el Fachdienst Sozialabklärung (Servicio de investigaciones sociales), cuyos miembros cuentan con la debida formación profesional. En una reunión con la persona afectada, con los padres o con el niño/la niña o el joven/la joven en cuestión, se procura averiguar cómo las propias personas afectadas ven su situación. Si tras esta conversación lo consideran oportuno, harán más averiguaciones, respetando siempre el deber de confidencialidad. Por ejemplo, consultarán a un médico o preguntarán en la escuela.

Aclarado esto, los especialistas de la KESB propondrán posibles medidas e instancias de ayuda u otras acciones que consideren necesarias. Las personas afectadas tendrán la oportunidad de expresar su opinión

al respecto. Solo entonces, tres miembros de la Autoridad decidirán, de forma independiente y de acuerdo con las disposiciones legales, cómo proceder. Lo harán basándose en su experiencia en los ámbitos de derecho, asistencia social, educación y psicología. La decisión de los miembros de la Autoridad se denomina **resolución**. Con la emisión de su resolución, la KESB pone fin al procedimiento.

En su resolución, la KESB ordenará las medidas que considere oportunas y razonables: por ejemplo, designará a un curador o una curadora, que se ocupará de los asuntos de la persona necesitada. Se trata de especialistas que trabajan en el ámbito de la curatela. En el caso de personas adultas, el curador o la curadora puede ser alguien de su entorno. La persona afectada también puede proponer a alguien como curadora o curador. En este caso, la KESB comprobará su idoneidad para desempeñar esta función.

Si los padres, el niño/la niña o una persona cercana no están de acuerdo con la resolución, tienen un plazo de 30 días para interponer un **recurso** ante el Tribunal cantonal de Lucerna. La persona que interpone el recurso debe enviar una carta al tribunal, en la que explique por qué no está de acuerdo con la resolución y en la que proponga los cambios deseados. Tras recibir este escrito, el Tribunal revisará la resolución de la KESB.